

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º : Todas las escuelas del sistema educativo de la Provincia de Entre Ríos, en sus distintas modalidades u orientaciones, deberán incluir de forma obligatoria una propuesta curricular para la enseñanza de natación en sus niveles de Educación Primaria Básica, contenidos teóricos y prácticos de Primeros Auxilios y Riesgos de las Zonas Costeras, adecuados a las edades que correspondan.

ARTICULO 2º: Se promoverán acciones de inclusión educativa que fortalezcan a temprana edad la preservación de la vida, el cuidado y relación con el hábitat donde crecen los niños entrerrianos.

ARTÍCULO 3º: Será la autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Educación de la provincia, en coordinación con el Consejo General de Educación y la Secretaría de Deporte provincial.

ARTICULO 4º: A los fines establecidos ésta tendrá la facultad de celebrar convenios con clubes, centros deportivos públicos/o privados o zonas de balneario que cuentan con la infraestructura y recursos humanos adecuados para el desarrollo de dicha disciplina a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa en todo el ámbito de la provincia.

ARTÍCULO 5º: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de 60 días a partir de su sanción.

ARTICULO 6º: El Poder Ejecutivo Provincial deberá readecuar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 7º: Invítese a los municipios a promover acciones que acompañen este proyecto de ley.

FUNDAMENTACION:

Entre Ríos es una provincia con cultura y relación permanente con el agua. En este marco, el siguiente proyecto de ley busca promover la enseñanza obligatoria de la natación en las escuelas provinciales.

Se entiende a la natación en una doble acepción, como una destreza que posibilita la prevención de siniestros, vinculados al agua, en balnearios, piletas y eventos de similares características y como disciplina que genera hábitos saludables de vida, favoreciendo el esparcimiento y el disfrute seguro de la naturaleza entrerriana.

Siendo el objetivo propiciar que todos los niños y niñas de las escuelas entrerrianas tengan la posibilidad de desenvolverse con menos riesgos en el agua, aprendiendo y adquiriendo fundamentos y técnicas básicas de flotación y desplazamiento en el medio acuático.

En la provincia de Entre Ríos existen antecedentes y experiencias exitosas que van en la dirección de institucionalizar este tipo de enseñanza. Vale destacar el caso de la ciudad de Viale, donde los alumnos y los profesores de las escuelas locales tienen acceso, gratuito, a la pileta municipal climatizada para la práctica de la natación.

En este mismo sentido se puede señalar las experiencias desarrolladas en las ciudades de Concordia o Gualeguaychú, en estos dos casos se logró a través de sendos proyectos de enseñanza de la natación incorporado de a la currícula de Educación Física, que los alumnos de escuelas estatales pudieran concurrir, con esta finalidad, y de manera gratuita a clubes con piletas climatizadas.

Por ello esta propuesta pretende ser un puente que nos permita comenzar a gestar acciones de política educativa inclusiva e igualitaria para todas las niñas y niños que crecen y forjan su historia en las costas de ríos y arroyos entrerrianos. Invito a mis colegas a acompañar esta propuesta.